

MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.206/09)

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

*Anuncia*

1. Que en el incidente concursal número 1 de 2007, promovido por “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, sobre conclusión de concurso necesario número 30 de 2006, en el que figura como concursada la mercantil “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, CIF número B-83071910, se ha dictado sentencia número 194 de 2007, de fecha 21 de marzo de 2007, firme desde el 8 de enero de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando íntegramente la petición de nulidad de actuaciones y la oposición formulada por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, debo:

1. Declarar y declaro la conclusión del concurso de “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2. Se aprueban las cuentas formuladas y la gestión realizada por la administración concursal formada por don José Luis Encinar Telles y doña Concepción González Andrés.

3. Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y a los efectos previstos en el artículo 177 de la Ley concursal, en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal y el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con carácter gratuito.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.098/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Tomás Alonso Martín y don Ángel Rodríguez Viñambres, contra la empresa “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 15 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 20.462,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.109/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cheikh Seck, contra la empresa “Proyectos

y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 16.745,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.079/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 964 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don David Álvarez García, contra la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por don David Álvarez García, frente a la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 8.555,21 euros, así como 457,06 euros más por interés legal por mora.